

RESOLUCION DE 10 DE OCTUBRE DE 2024 PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCIA

BOJA Nº 204 DE 18 DE OCTUBRE DE 2024  
(CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO)

**OBJETO**

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

a) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de 12 años de edad o para personas dependientes que se realicen en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales, que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras de la empresa solicitante.

b) La realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad en el ámbito laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dirigidas a las personas trabajadoras de la empresa solicitante.

**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas.

En el supuesto de solicitar la subvención para actividades de difusión, divulgación o sensibilización, se establece, además de lo anterior, un número máximo de 49 personas trabajadoras contratadas.

## **REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- Tener la sede social en Andalucía.
- Contar con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas.
- En el supuesto de solicitar la subvención para actividades de difusión, divulgación o sensibilización, se establece además de lo anterior, un número máximo de 49 personas trabajadoras contratadas.
- Que las actividades repercutan en centros de trabajo radicados en Andalucía.
- En el supuesto de solicitar la subvención para actividades de difusión, divulgación o sensibilización, no haber participado en actividades realizadas por una entidad local con la misma finalidad.

## **PRESUPUESTO**

100.000 €

## **CUANTIA DE LA SUBVENCION**

Para la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas:

PORCENTAJE MAXIMO SUBVENCION	100% PRESUPUESTO APROBADO
CUANTIA MAXIMA SUBVENCION	6.000 €

Para actividades de información, divulgación y sensibilización:

PORCENTAJE MAXIMO SUBVENCION	100% PRESUPUESTO APROBADO
CUANTIA MAXIMA SUBVENCION	2.000 €

## **GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Gastos de personal, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios de la empresa solicitante.
- Los costes, cuando se haga con recursos ajenos a la empresa, del desarrollo de la actividad o prestación del servicio.
- Material fungible no inventariable hasta el límite del 25% del presupuesto aprobado.
- Gastos en alimentación y/o comedor, exclusivamente cuando se trate de solicitud de subvención para actividades lúdicas, culturales o deportivas.
- Cuando se trate de solicitud de subvención para actividades de difusión, divulgación o sensibilización, en ningún caso serán subvencionables gastos de restauración, catering u otros de similar naturaleza.

## **PLAZO DE SOLICITUD**

29 de octubre de 2024.

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Telemáticamente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/23227.html>

